



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Sucesión Intestada
Solicitantes	Juliana Lujan Pineda
Causante	José Joaquín Luján Arenas
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2022-00259-00
Decisión	No accede a solicitud de levantamiento de medidas

No se accede a la solicitud de la señora María de Jesús Velásquez de Luján, esto es, para que se levanten las medidas cautelares que recaen sobre los bienes inmuebles, con matrículas inmobiliarias N° 001-997598 y 001-997610 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, al revisar el expediente, se observa que, si bien se decretaron las medidas cautelares de embargo de dichos inmuebles, no se perfeccionaron, según nota devolutiva del 28 de julio de 2022, en la que informan que, se devuelve sin registrar el oficio, ya que, sobre los relacionados bienes, se encuentra inscrito otro embargo, es decir, a la fecha no hay constancia de registro de medida cautelar decretada por este despacho, sobre los bienes inmuebles.

Se observa que, para la fecha, en los certificados de registro, se encontraba vigente embargo ejecutivo de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, quienes serían los facultados, dependiendo del estado del trámite del proceso, con el levantamiento de las medidas cautelares solicitadas.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

JUEZA

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c643e2359228c8daeea22b65e0fdc26e5ca483a8581dec87f7f638183f386bf6**

Documento generado en 17/08/2023 02:59:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>